



**VISTO**, la reiteración de Recurso Jerárquico presentado por la Profesora Adriana ZAPICO contra la Resolución Nro. Nro. 186/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, obrante a fojas 163 a 165 del Expediente Nro. 82353; y

**CONSIDERANDO:**

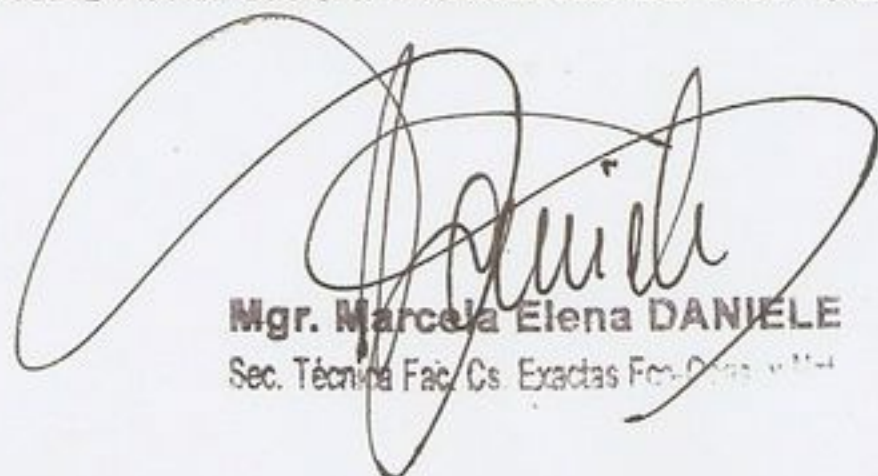
Que el Recurso fue presentado en tiempo y forma.

Que la Resolución Nro. 186/12 del Consejo Directivo Nro. (fjs 158-161) establece que se da por concluido el período de reducción de tareas y/o horarios que le fuera otorgado a la Profesora Adriana María Zapico y se le otorga a la misma un plazo de 10 días para que evalúe junto con su médico tratante, si se encuentra en condiciones de reincorporarse plenamente a sus actividades docentes o de lo contrario de acogerse a los beneficios previsionales; transcurrido ese plazo sin que se haya reincorporado a su cargo docente en las condiciones descriptas, se solicitará al Consejo Superior dar de baja a la misma.

Que en el dictamen Nro 6894 (fjs 167) la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa "...previo a la resolución del presente recurso, corresponde se de intervención a la Dirección de Salud a fin de que informe la situación en que se encuentra la Agente Docente Adriana Zapico con relación a su cuadro clínico; si se mantiene la limitación laboral en cuanto a reducción horaria y restricción áulica frente a alumnos, ..."

Que se realizó la consulta sugerida a la Dirección del Centro de Salud y a fojas 170 el Director del Centro de Salud expresa "*Cumplimos en informar que esta Dirección de Salud comparte en un todo el Dictamen emitido por la Secretaría del Trabajo – Departamento de Salud Ocupacional a fojas 141-143. Esta Dirección, queda abocada a la apertura y recepción de partes médicos y sus certificaciones correspondientes a inasistencias laborales por razones médicas y sus certificaciones correspondientes a inasistencias laborales por razones médicas, así como cualquier otra indicación emanada del Departamento de Salud Ocupacional correspondientes a la mencionada agente*"

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

  
Mgr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.

  
Dr. Marcelo Raúl FAGIANO  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Elevar para su tratamiento al Consejo Superior el Recurso Jerárquico presentado por la **Profesora Adriana ZAPICO (D.N.I. Nro. 16.530.105)** contra la Resolución Nro. 186/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

RESOLUCION Nro.:

**262**

Mgr. Marcela Elena DANIELA  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dr. Marcelo Raúl FAGIANO  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.